

Málaga-P.I. Guadalhorce 1, con paradas en Málaga P.I. El Viso, Intelhorce, Santa Teresa y P.I. Guadalhorce.

Málaga-P.I. Guadalhorce 2, con paradas en Málaga, P.I. el Viso, Intelhorce, Santa Teresa, P.I. Guadalhorce y P.I. Guadalhorce.

Málaga-Santa Rosalía (Maqueda), con paradas en Málaga, P.I. El Viso, Intelhorce, Tarajal, Cortijo Jurado, Campanillas y Santa Rosalía (Maqueda).

Málaga-El Sexmo, con paradas en Málaga, P.I. El Viso, Intelhorce, Tarajal, Cortijo Jurado, Campanillas, Santa Rosalía, Empalme de El Sexmo y El Sexmo.

Campanillas-Campanillas, con paradas en Campanillas, Santa Matilde, Portales Victoria, Las Castañetas, Los Manceras, Campanillas.

Prohibiciones de tráfico:

- De y entre Colonia de Santa Inés y Málaga y viceversa.
- De y entre el empalme de la carretera MA-402 con el ramal de acceso a la Bda. El Sexmo y Sta. Rosalía y viceversa.

II. Expediciones y calendario:

Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

III. Tarifa máxima ordinaria:

- Tarifa partícipe-empresa: 7,9036 ptas./viaj.-km.
- Exceso de equipajes y encargos: 1,1855 ptas./10 kg-km o fracción.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de octubre de 1998.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva que se cita. (PP. 3825/98).

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes, con fecha 11 de noviembre de 1998, ha resuelto otorgar definitivamente a Herederos de Manuel Martínez Rodríguez, S.L., la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Umbrete-Umbrete (circular) (VJA-075), por sustitución de la concesión V-4009:JA-358 (EC-JA-172), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares.

I. Itinerario: Umbrete-Umbrete, con paradas en Umbrete, Bollullos, Benacazón, Sanlúcar la Mayor, Olivares y Villanueva del Ariscal.

Prohibiciones de tráfico: Carece.

II. Expediciones y calendario: Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

III. Tarifa máxima ordinaria:

- Tarifa partícipe-empresa: 6,7530 ptas./viaj.-km.

- Exceso de equipajes y encargos: 1,0130 ptas./10 kg-km o fracción.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de noviembre de 1998.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva que se cita. (PP. 3826/98).

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes, con fecha 15 de noviembre de 1998, ha resuelto otorgar definitivamente a Herederos de Manuel Martínez Rodríguez, S.L., la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Benacazón-Sevilla por Umbrete (VJA-076), por sustitución de la concesión V-358:JA-039 (EC-JA-173), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

I. Itinerario: Benacazón-Sevilla por Umbrete, con paradas en Benacazón, Umbrete, Espartinas, Gines, Castilleja de la Cuesta, Coca de la Piñera, La Pañoleta y Sevilla.

Umbrete-Sevilla, con paradas en Umbrete, Espartinas, Gines, Castilleja de la Cuesta, Coca de la Piñera, La Pañoleta y Sevilla.

Prohibiciones de tráfico: Carece.

II. Expediciones y calendario: Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

III. Tarifa máxima ordinaria:

- Tarifa partícipe-empresa: 7,3746 ptas./viaj.-km.
- Exceso de equipajes y encargos: 1,1062 ptas./10 kg-km o fracción.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de noviembre de 1998.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre perceptores de subvenciones de rehabilitación que se citan.

La Delegación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que confiere la Orden de Delegación de Competencias de 11 de julio de 1997, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de